



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2016

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

FINALIDAD

ART. 1° El presente reglamento establece las pautas y criterios administrativos que norman el proceso de admisión a los programas de Maestría y Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG).

OBJETIVO

ART. 2° El presente reglamento regula el concurso de admisión a las diferentes Maestrías y Doctorados de la EUPG de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

BASE LEGAL

ART. 3° EL PRESENTE REGLAMENTO ESTA BASADO EN:

- Ley Universitaria N° 30220
- **Reglamento de Organización y Funciones** aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV del 22.04.2004, Resolución Rectoral N° 1748-20011-CU-COG-UNFV del 16-09-20011;
- **Reglamento de los Procesos de Admisión** aprobado por Resolución R. N° 1762-2006- UNFV, del 10-01-2006.
- **Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Post Grado** aprobado por R.R. N° 4429-2007-UNFV, del 30-05-2007.
- **Resolución R. N° 147-2016-CU-UNFV, del 03.03.2016**, que Designa a los Miembros de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Posgrado.

ALCANCE

ART. 4° El presente reglamento tiene alcance obligatorio para todos los profesionales que deseen postular al **proceso de Admisión EUPG- 2016**. Asimismo, para los miembros integrantes de la Comisión Específica del Proceso de Admisión de EUPG. Jurados **de evaluación**, equipo técnico, profesores y personal administrativo de la EUPG-UNFV.

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ART. 5° El proceso de admisión a la EUPG, **está a cargo de la Comisión Específica de Admisión 2016**, en coordinación con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión - UNFV y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión.

ART. 6° El Consejo Universitario designa la Comisión **Específica** de Admisión **EUPG** de acuerdo **lo indicado** en el artículo 115° del Estatuto.

ART. 7° En el Proceso de Admisión de la EUPG se evalúan los conocimientos, la experiencia profesional, las habilidades y destrezas de los postulantes para su calificación y selección para cursar estudios en los programas de Maestría y Doctorado, que se convocan en todas las modalidades.

CAPITULO II

DE LOS POSTULANTES

ART. 8° Los postulantes a la EUPG deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Específica de Admisión.

ART. 9° La postulación a los programas de Maestría y Doctorado considera la **afinidad** de la formación profesional del postulante, las exigencias y requerimientos establecidos en los programas de Maestría y Doctorado elegido.

ART. 10° Los datos **del postulante** consignados en los documentos de la carpeta, y los registrados por internet tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en la ley 27444.

CAPITULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ART. 11° El proceso de admisión a los Programas de Maestría y Doctorado se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. Admisión Ordinaria
- B. Admisión por Convenio.
- C. Admisión por Traslados.

A.- ADMISIÓN ORDINARIA

ART. 12° La Admisión Ordinaria de la EUPG es el proceso de admisión programado anualmente, en coordinación con la Comisión Específica de Proceso de Admisión EUPG – UNFV y la Oficina Central de Admisión.

B.- ADMISIÓN POR CONVENIO



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ART. 13° La admisión por Convenio constituye el resultado de acuerdos interinstitucionales con disposiciones establecidas en los Convenios: Marco y Específico respectivos de acuerdo a la normatividad vigente de la UNFV.

C.- ADMISIÓN POR TRASLADOS

ART. 14° La admisión por traslado es el proceso que se efectúa en:

a.- Traslado Externo

b.- Traslado Interno

a.- Traslado Externo

ART. 15° Se realiza cuando el postulante cuenta con estudios mínimo de un ciclo académico, de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra a fin, que convoca la EUPG-UNFV.

ART. 16° El promedio ponderado de los estudios del traslado debe ser igual o mayor a la nota vigesimal de catorce (14). El número máximo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

b. Traslado Interno

ART. 17° Se realiza cuando el estudiante de la EUPG - UNFV, cuenta con estudios aprobados de un ciclo académico como mínimo, en el nivel de Maestría o Doctorado y desee trasladarse a otra especialidad afín.

ART. 18° El promedio ponderado para el traslado interno debe ser igual o mayor a la nota vigesimal de catorce (14). El número mínimo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN ADMISIÓN A LA E.U.P.G.

ART. 19°. Para ser considerado inscrito como postulante a la Admisión de la E.U.P.G, deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web (Preinscripción e Inscripción) los requisitos son los siguientes:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Para los postulantes a los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaria General de la universidad de origen.



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- c) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro y/o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- d) Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Grado de Bachiller o Despacho de Oficial (de no poseer el grado académico).
- e) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se solicita una copia del Bachillerato y/o Grado de Maestría visado por el Consulado del Perú en el país donde se realizaron los estudios, debidamente revalidados.
- f) Comprobante de pago original por derecho de inscripción y carpeta, (pegado en la carpeta de inscripción del postulante).
- g) Fotocopia simple del D. N. I. o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- h) Una fotografía tamaño carné a colores (pegado en la carpeta)
- i) Hoja de Vida del postulante.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO

ART. 20° Los requisitos para los postulantes por Traslado externo son:

- a. Los estudios realizados deben ser de preferencia compatibles con la Maestría o Doctorado al que se postula.
- b. Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico o su equivalente en créditos.

ART. 21° Los documentos que deben presentar son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.
- c) Certificados de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- d) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- e) Fotocopia simple del D.N.I o Carné de extranjería o pasaporte.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO

ART. 22° Los requisitos para los postulantes por Traslado Interno son:

- a) Los estudios de Posgrado realizados deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado al que postula.



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

b) Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos.

ART. 23° Los documentos que se deben presentar por el Traslado Interno son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Certificado de estudios, que acredite haber cursado y aprobado las asignaturas a convalidar.
- c) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- d) Constancia de no tener deuda pendiente de pago a la EUPG - UNFV.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN

ART. 24°. El proceso de evaluación del postulante de Admisión consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de la Hoja de Vida;
- b) Entrevista Personal.

ART. 25° Los postulantes para la entrevista personal se apersonarán al local, **aula y hora indicadas en la hoja impresa** de la Declaración Jurada (obtenida de la pagina web EUPG – UNFV).

ART. 26° Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culmina con la publicación de los resultados en la página Web EUPG-UNFV.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

ART. 27° El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la EUPG-UNFV, será sancionado con la nulidad de su admisión. Se le registrará en el Libro Especial de inhabilitados y se informará a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

ART. 28° El postulante que realiza los pagos por inscripción y **no se presentó** al proceso de evaluación de entrevista personal, no tendrá derecho a devolución alguna de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

ART. 29° EL postulante que sea suplantado por otra persona será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley.



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CAPITULO VII

DE LOS INGRESANTES

ART. 30° La Comisión de Admisión Específica de la EUPG-UNFV – 2016, elevará la relación de ingresantes a la Comisión **Permanente** de los Procesos de Admisión para el trámite correspondiente.

ART. 31° La EUPG establece el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso luego de la Matrícula. El ingreso a la EUPG será oficializado con la Resolución Rectoral correspondiente. El plazo para la matrícula de los ingresantes culmina en la fecha programada como matrícula extemporánea. **El ingresante que no formalice su matrícula pierde dicha condición.**

ART. 32° La UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, los ingresantes pueden optar por otra Maestría o Doctorado afín, o solicitar la devolución del pago por Derecho de Inscripción. (La fecha máxima para solicitar la devolución del dinero será de 60 días calendario a partir del día siguiente del examen de admisión 2016).

CAPITULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD

ART. 33° Los funcionarios, servidores docentes y personal administrativo que participen en el proceso de admisión quedan obligados a desarrollar las acciones según su nivel de participación de conformidad con las pautas contenidas en el presente reglamento, bajo responsabilidad.

CAPITULO IX

DEL PROCESO DE MATRÍCULA

ART. 34° La Matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario de posgrado e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el presente Reglamento de Admisión, el Reglamento General, el Estatuto de la UNFV y el Reglamento Académico de la EUPG.

ART. 35° La matrícula se realiza en **forma presencial** del ingresante.

ART. 36° El alumno ingresante **que no se matricule**, pierde todos los derechos. La matrícula es por semestre en el periodo académico correspondiente, de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

ART. 37° El proceso de matrícula para los ingresantes a la EUPG se formaliza con el recibo de pago por los siguientes conceptos:



COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 - EUPG

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- ❖ Derecho de matrícula
- ❖ Carné universitario
- ❖ Laboratorio de informática
- ❖ Uso de biblioteca
- ❖ Derecho de Matrícula extemporánea
- ❖ Certificado de ingreso

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La organización, conducción y desarrollo del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Específica de Admisión EUPG. Los **casos** no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la **Comisión**.

SEGUNDA.- En ningún caso serán admitidos expedientes de Postulantes con documentación presuntamente, enmendada o incompleta. La EUPG procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 “Principios de Privilegio de Controles Posteriores” (Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444).

TERCERA.- La jefatura de la Oficina Central de Admisión participa en el proceso como veedor.